

**RESOLUCIÓN EX. N°**

78.-1

**MAT.:** Regulariza Actos Administrativos  
que señala.

**PUNTA ARENAS,** 31 ENERO 2014  
**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**  
**VISTOS:**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N° 16.282, de 28.07.1965, que fija disposiciones para casos de sismos o catástrofes;
5. El D.S. N° 1.471, de 16.12.1975, que delega facultades en los Intendentes Regionales;
6. El Decreto Ley N° 369 de 1974 Crea la Oficina Nacional de Emergencia dependiente del Ministerio del Interior;
7. El Decreto N° 509 del Ministerio del Interior que aprueba Reglamento para la Aplicación del Decreto Ley N° 369, de 1974;
8. El Decreto N° 104 del Ministerio del Interior de fecha 25 de junio de 1977 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del título I de la Ley N° 16.282 sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes;
9. El Decreto Supremo N° 38 Ministerio del Interior de fecha 18 de enero de 2011 que modifica decreto supremo 156 y determina constitución de los Comités de Emergencia;
10. El Decreto Supremo N° 250 Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
11. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
12. El Decreto Supremo N° 928 de 10.09.2013, que nombra Intendente Regional a don Claudio Radonich Jiménez;

13. El Decreto Supremo N° 303 Ministerio del Interior de fecha 20 de marzo de 2012 que declara Zona de Catástrofe el casquete central de la comuna de Punta Arenas con los deslindes que indica;
14. Los Convenios de Ejecución de Obras de Emergencia de fechas 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, de marzo de 2012 celebrados entre Sr. Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena y Empresa Rayén SPA;
15. Nuestras RR.EE. N°s 156-B, 157-B, 317-B, 158-B, 159-B, 165-B, 318-B, 166-B, 177-B, 180-B, 181-B, 182-B y 183-B de 16.03.2012, 17.03.2012, 04.06.2012, 18.03.2012, 19.03.2012, 20.03.2012, 04.06.2012, 21.03.2012, 22.03.2012 y 23.03.2012, 24.03.2012, 25.03.2012 y 26.03.2012, respectivamente.
16. El Dictamen N° 1747, de 22.06.2012, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
17. Nuestro Ord. N° 468, de 29.06.2012;
18. El Dictamen N° 2036, de 26.07.2012, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
19. El Plano Esquemático de Inundación del Centro de Punta Arenas;
20. El Acta de Recepción de las obras;
21. Los demás antecedentes tenidos a la Vista,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, es indispensable superar deficiencias de los Actos Administrativos de los documentos señalados en los numerales 14 y 15 de los Vistos que anteceden a fin cumplir las exigencias que permitan superar las omisiones de dichos actos administrativos al tenor de lo observado por el Órgano Contralor Regional por los Dictámenes en los numerales 16 y 18 de los Vistos señalados.
2. Que, en lo sustancial, respecto de los actos administrativos referidos, lo observado por el Órgano Contralor dice relación con la omisión en los documentos indicados que aprueban los convenios de ejecución de obras de emergencia "Obras de Emergencia Desborde Río de las Minas 2012" de la imputación de gastos a la correspondiente cuenta.
3. Que, debe obrarse en consecuencia a lo razonado, por tanto.

#### **RESUELVO:**

1. **REGULARÍZANSE** los Actos Administrativos contenidos nuestras RR.EE. N°s 156-B, 157-B, 317-B, 158-B, 159-B, 165-B, 318-B, 166-B, 177-B, 180-B, 181-B, 182-B y 183-B, de 16.03.2012, 17.03.2012, 04.06.2012, 18.03.2012, 19.03.2012, 20.03.2012, 04.06.2012, 21.03.2012, 22.03.2012 y 23.03.2012, 24.03.2012, 25.03.2012 y 26.03.2012, respectivamente.

**2. APRUÉBANSE** los Convenios de Ejecución de Obras de Emergencia del Desborde del Río de las Minas 2012, de fechas 16, 17, 17,18,19,20,20,21,22,23,24,25,26, de marzo de 2012 celebrados entre Sr. Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena y Empresa Rayén SPA, que en observancia del principio de la economía procedimental del artículo 9° de la Ley N° 19.880 no se insertan pero que deberán ser agregados en fotocopias a la presente resolución de la que se entienden formar parte integrante.

**3. IMPÚTESE** el gasto correspondiente a las resoluciones que se regularizan por la presente a la cuenta Transferencia a Otras Entidades Públicas 05.10.01.24.03.002, para atender situaciones de emergencia.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.)** Claudio Radonich Jiménez, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. Finanzas Intendencia Regional
- Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

CRJ/eps